



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

D.S N° 320
GRV/ihu
29/12/2015

DECRETO ALCALDICIO N° 001824
LITUECHE, 29 de Diciembre 2015

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar personal para realizar mano de obra en mejoramiento de Plazas Activas sector Quelentaro.
- Que el Programa de Promoción en Salud 2015, en su Entorno Comunal requiere de mejoramiento de Plazas Activas instaladas anteriormente.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don **Sebastián Pérez Olmedo** que se adjunta.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886, Artículo N° 10 numeral 7 letra J, en relación con artículo 51 de su reglamento.

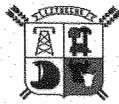
DECRETO

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios de mantención y reparación de espacios públicos, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Sebastián Pérez Olmedo, Cédula de identidad N° 17.360.802- por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), Impuesto Incluido, por mejoramiento y reparación de plaza activa sector Quelentaro Centro.
2. **Gírese** orden de compra a nombre de Sebastián Pérez Olmedo, Rut 17.630.802-0, por el valor mencionado en el punto primero.
3. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REPARACION Y MANTENCION ESPACIOS PUBLICOS.

En Litueche, a Veintinueve días del mes de Diciembre del año en curso, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Sebastián Pérez Olmedo**, Cédula de Identidad No. 17.360.802-0, domiciliada en Camino Alcones s/n Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato prestación de Servicios**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

- **MEJORAMIENTO Y REPARACION PLAZA ACTIVA QUELENTARO CENTRO**
- **INSTALACION DE BASUREROS**
- **INSTALACION DE ESCAÑOS**
- **RESTAURACION DE COLUMPIOS**
- **DESMALEZAR**
- **RESTAURACION DE PINTURA DE JUEGOS**

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en el sector de Quelentaro Centro, comuna de Litueche.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad del Prestador de servicios la ejecución de dicha mantención y de la compra de insumos para ejecutar las reparaciones.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios mantención y reparación, la suma de \$ 500.000- (quinientos mil pesos), impuesto incluido.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

SEBASTIAN PEREZ OLMEDO
Céd. Ident. N° 17.360.802-0



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
* Céd. Ident. N° 11.631.592-0 - K
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe